



Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 6.787.-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DELINEAMIENTOS Y RECAUDOS PARA LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PENDIENTES DE PAGO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 3941/2010 "DE CAPITALIDAD".

Asunción, 21 de junio de 2011

VISTO: El Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución Nacional que acuerda potestad al Poder Ejecutivo en la formación, reglamentación y control del cumplimiento de las normas jurídicas.

La Ley N° 1183/85 "Código Civil Paraguayo", Título XVIII "De la Prescripción.

La Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 15 del 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda".

La Ley N° 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario".

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".

La Ley N° 3941/2010 "De Capitalidad".

La Ley N° 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011" y su reglamentación establecida por el Decreto N° 6071/2011 (Expedientes M.H. N°s. 11.899, 12.894, 14.235, 23.457, 33.499/2010, 1069, 1637, 4459, 7188, 8278 y 12.338/2011); y

N° 1146.-



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 6.787 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DELINEAMIENTOS Y RECAUDOS PARA LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PENDIENTES DE PAGO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 3941/2010 "DE CAPITALIDAD".

-2-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6° de la Ley N° 3941/2010 establece: "El Poder Ejecutivo deberá emitir bonos con cargo al Tesoro Nacional, para el pago de la deuda pendiente de la Administración Central y de los Entes Descentralizados con la Municipalidad de Asunción en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, cuyo monto total deberá ser notificado por la Municipalidad en un plazo no mayor de un mes...".

Que la Ley N° 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", ha previsto las partidas presupuestarias para la transferencia de recursos a la Municipalidad de Asunción.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 3941/2010 entrega responsabilidades en forma específica a los Organismos y Entidades del Estado, por cuanto dice que: "Las Instituciones públicas deberán prever en su programación presupuestaria el pago de los tributos municipales. Su incumplimiento en la programación o ejecución presupuestaria, será considerado mal desempeño de funciones".

Que el Artículo 57 de la Ley N° 125/91 establece con relación a las Exenciones lo siguiente: "Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades, y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito. La exoneración no rige para los entes descentralizados que realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, financieras o de servicios".

N° _____



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 6.787. -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DELINEAMIENTOS Y RECAUDOS PARA LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PENDIENTES DE PAGO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 3941/2010 "DE CAPITALIDAD".

-3-

Que es necesario realizar una verificación de los compromisos pendientes reclamados por la Municipalidad de Asunción a través de los Organismos y Entidades del Estado, cuya ejecución del pago de tributos es responsabilidad de los mismos.

Que es imprescindible contar con una certificación del área de Auditoría Interna Institucional que constituye el órgano especializado de control para ejercer su intervención en los actos administrativos, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, para lo cual la Auditoría General del Poder Ejecutivo coordinará y supervisará los trabajos de certificación.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 702 del 24 de mayo de 2011.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Establécese los delineamientos y recaudos para los procesos de verificación, certificación y pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, pendientes de pago de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a la Municipalidad de Asunción, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 3941/2010 "De Capitalidad".

N° _____



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 6.787.-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DELINEAMIENTOS Y RECAUDOS PARA LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PENDIENTES DE PAGO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 3941/2010 "DE CAPITALIDAD".

-4-

Art. 2°.- Establécese que la Municipalidad de Asunción deberá proveer un listado actualizado de las tasas, impuestos y contribuciones, aclarando cada uno los conceptos que lo componen con la identificación del período fiscal al cual corresponden los mismos, excluyendo el impuesto inmobiliario que corresponde al ámbito de la Administración Central, conforme a lo establecido en el Artículo 57, Inciso a) de la Ley N° 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario", correspondiente a los últimos 5 años. Dicho listado deberá estar clasificado y ordenado por cada Organismo y Entidad del Estado conforme a lo establecido en el clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento aprobado por la Ley N° 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

Art. 3°.- Establécese que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior, la Municipalidad de Asunción procederá a remitir a cada Organismo y Entidad del Estado, con copia al Ministerio de Hacienda, un listado de los conceptos adeudados en el marco del Artículo 6° de la Ley N° 3941/2010, para los trabajos de verificación. A este fin se procederá a elaborar un cronograma de trabajo contemplando los plazos, dando prioridad a la Administración Central según la cantidad de inmuebles y rodados que forman parte del inventario o patrimonio institucional de los OEE, el cual será comunicado a través del Ministerio de Hacienda.

El plazo a ser establecido en la respectiva comunicación tendrá carácter de perentorio e improrrogable, debiendo remitir los OEE a más tardar a la respectiva fecha de vencimiento del informe, verificado y certificado por su respectiva Auditoría Interna.

Art. 4°.- Apruebase el Anexo C.1 "Certificado de Compromisos Pendientes a la Municipalidad de Asunción", el cual deberá ser presentado por cada OEE al Ministerio de Hacienda, bajo carácter de declaración jurada, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

B

AC

N° _____



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 6.787.-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DELINEAMIENTOS Y RECAUDOS PARA LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PENDIENTES DE PAGO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 3941/2010 "DE CAPITALIDAD".

-5-

- N°* _____
- Art. 5°.-** *Dispongase que a partir de la recepción del listado remitido por la Municipalidad de Asunción a cada OEE, conforme a lo establecido en el Artículo anterior, y los plazos a ser notificados por nota a los OEE, los administradores deberán verificar la deuda reclamada por la Municipalidad de Asunción, para lo cual es improrrogable la fecha establecida en la nota. A este fin cada OEE deberá remitir los antecedentes a la Auditoría Interna, para la verificación y dictamen pertinente.*
- Art. 6°.-** *Autorízase a la Auditoría General del Poder Ejecutivo a coordinar y supervisar a las Auditorías Internas Institucionales en los procesos de verificación y certificación de los montos adeudados por los respectivos Organismos y Entidades del Estado especificados en el listado remitido por la Municipalidad de Asunción, en el marco del Artículo 6° de la Ley N° 3941/2010, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.*
- Art. 7°.-** *Establécese que los OEE serán responsables por los montos analizados, verificados y certificados de los compromisos pendientes de pago a la Municipalidad de Asunción.*
- Art. 8°.-** *Dispongase que a efectos de instrumentar el pago a ser realizado en el marco del Artículo 6° de la Ley N° 3941/2010, se deberá suscribir un Convenio o Acuerdo entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Hacienda. En el mismo se podrá incorporar cláusulas de reconocimiento para la compensación de obligaciones entre los Organismos y Entidades del Estado, en el marco de las normas y disposiciones que rigen en la materia.*
- B* *A*



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 6.787.-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DELINEAMIENTOS Y RECAUDOS PARA LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PENDIENTES DE PAGO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 3941/2010 "DE CAPITALIDAD".

-6-

- Art. 9°.- Instrúyase a las reparticiones del Ministerio de Hacienda a prestar su colaboración y proveer los informes y datos requeridos para los fines definidos en el Artículo 1° de este Decreto.*
- Art. 10°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a solicitar, gestionar y contratar el concurso de Especialistas AD-HOC, a los fines descritos en este Decreto.*
- Art. 11.- Autorízase que en base a la información consignada por los OEE en el Anexo C.1, el Ministerio de Hacienda procederá al registro de las obligaciones y su transferencia para el pago a la Municipalidad de Asunción.*
- Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*
- Art. 13.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° _____



Ministerio de la Presidencia y
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

